



DANIEL FERNANDO MARTÍNEZ CERVERA

ABOGADO Y PERIODISTA
Universidad Cooperativa De Colombia



Arauca, MAYO SEIS (06) de 2021

Señor

CIRO GERMÁN LÓPEZ DÍAZ

Gerente Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA

Copia.

Procuraduría Regional Arauca
Contraloría General de la República
Superintendencia de servicios públicos

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

REFERENCIA: Solicitud información.

Copia.

Procuraduría Regional Arauca
regional.arauca@procuraduria.gov.co
Contraloría General de la República
cgr@contraloria.gov.co
Superintendencia de Servicios Público
sspd@superservicios.gov.co

DANIEL FERNANDO MARTÍNEZ CERVERA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.194519 expedida en Tame, actuando en mi nombre y en virtud del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015, me permito solicitarle con mucho respeto la siguiente información que tiene fines periodísticos.

En ese entendido la resolución o respuesta del presente escrito, debe tener especial atención, por cuanto la ley antes mencionada en su artículo 20 establece: "**ATENCIÓN PRIORITARIA DE PETICIONES** (...) si la petición la realiza un periodista para el ejercicio de su actividad, se tramitará preferencialmente"

De lo anterior y con mucho respeto expongo los siguientes

HECHOS Y CONSIDERACIONES

1. La EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P- EMAAR S.A. E.S.P., ID 26567 identificada con el NIT 900579142-8, mediante contrato N° 135 de 2012 es contratada por la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca E.I.C.E E.S.P. - EMSERPA E.I.C.E E.S.P., bajo la figura de operador especializado, cuyo objeto es "contratar un operador especializado (operador-constructor) para la prestación del servicio de aseo en todos sus componentes en el municipio de Arauca, departamento de Arauca".
2. La empresa EMAAR inició operación de recolección, transporte y barrido de calles desde el 1 de febrero de 2013, por un término de 15 años y a partir de la notificación de la Resolución N° 7004114020 del 3 de marzo de 2014 entró a operar el servicio de disposición final en el relleno sanitario "Las Garzas".
3. La Sociedad Anónima **EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P.** se constituyó el 18 de diciembre de 2012, y se encuentra identificada con el NIT 900579142-8.





4. El Consorcio Arauca Limpia-representado por **EDWAR ANDRES SEPULVEDA HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.855.023 de Tame- es el encargado de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental respecto al contrato N° 135 de 2012.
5. La **CLAUSULA TREINTA Y SIETE 37** del mencionado contrato indica que *se verificará la ejecución del presente contrato directamente a través de una interventoría externa contratada para el efecto y una supervisión por parte de EMSERPA, esp. parágrafo. La supervisión e interventoría cumplirán sus funciones y responsabilidades con arreglo a las finalidades y a los principios de economía, transparencia y responsabilidad y se sujetará a lo definido en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el operador, del presente contrato y demás documentos del mismo, y se abstendrá de impartir recomendaciones de manera verbal, al igual que deberá enmarcarse dentro del objeto definido en el contrato de operación construcción.*
6. La contraloría departamental de Arauca - grupo de vigilancia fiscal- ha realizado varios informes de auditoría especial al contrato 135 de 2012, donde se han encontrado hallazgos, los cuales a la fecha de hoy no se han subsanado.
7. La empresa EMAAR continua incumpliendo las rutas y horarios establecidos, sus vehículos compactadores se encuentran en condiciones deplorables, llantas en mal estado, los motores mantienen con fuga de líquidos y aceite, no cuentan con la identificación necesaria de la empresa como reza en la norma y en el contrato. La falta de mantenimiento y cuidado de los compactadores se convierten en un riesgo para la comunidad, para los conductores y operarios. Igualmente incumplen lo establecido en las resoluciones emitidas por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, el código de tránsito, el contrato 135 de 2012 como también lo prescrito en el pliego de condiciones y la propuesta técnica presentada por el operador.
8. El numeral 19 de la cláusula 10 del contrato 135 de 2012 advierte sobre la disposición mínima de los equipos para la operación del servicio en las condiciones y oportunidad establecida en el pliego de condiciones, así mismo se advierte que el operador deberá realizar los mantenimientos que se requieran para el buen funcionamiento de los mismos. Con las pruebas que reposan en mi poder y las diferentes quejas por medios de comunicación, redes sociales entre otras, se puede inferir que la empresa EMAAR NO está cumpliendo.
9. El numeral 27 de la relacionada clausula advierte que el operador debe responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento contrato 135 de 2012. De lo anterior se puede afirmar son visibles las falencias por cuanto existen diferentes ex trabajadores de nómina y por OPS, a los cuales no les han cancelado a tiempo sus prestaciones, liquidaciones y demás emolumentos económicos a los que tienen derecho.
10. La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** al realizar el proceso de selección del operador dentro de sus requisitos exigidos por la ley solicitó una propuesta técnica de los oferentes





la cual debe dársele cabal cumplimiento, en ese entendido debo manifestar que existes varios compromisos por cumplir los cuales son ignorados presumiblemente por el operador y se podría evidenciar acciones tardías o complacientes por parte de la interventoría y la supervisión que adelanta EMSERPA, de tal manera enumero algunas de ellas.

- a. En la propuesta técnica presentada por el operador y a la cual debe dársele cumplimiento según lo establecido en el contrato 135 de 2012 se incluye dentro del ítem 3.5.1.1 barrido de vías y áreas públicas. *Las bolsas de residuos producto de la actividad de barrido, serán recogidas por los auxiliares de barrido en un tiempo máximo de doce (12) horas algo que realmente no ocurre, pues en diferentes oportunidades las bolsas duran días sin ser recogidas, lo que permite inferir que no se da cabal cumplimiento.*

Ítem 3.7.1.7 La recolección y transporte de los residuos antes enunciados, almacenados en las bolsas y recipientes adecuados, se efectuará en un lapso tal que su permanencia en el espacio público sea entre cuatro (4) horas y doce (12) horas.

- b. En la propuesta técnica incluyeron *“cumplida la etapa preoperativa la “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.” estudiara y proyectará la instalación de cestas públicas o canastillas exclusivas para almacenamiento de los residuos sólidos producidos por los transeúntes, incluyendo unidades para reposición y/o expansión de acuerdo a la necesidad existente. Cabe anotar que la localización y número a instalar en EL MUNICIPIO serán acordados con la Auditoría Interna del Gestión. La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas se realizará de tal manera que cumpla el Decreto 1713 de 2002 artículo 57, incluyendo el mantenimiento de las mismas”*

“Después de culminado el periodo de ajuste, la “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.”, presentará a la Auditoría interna de Gestión un diagnóstico de las cestas públicas o canastillas, incluyendo un plan para la implementación de cestas, que se actualizará anualmente y será acorde a la dinámica de el municipio. Así mismo con la Auditoría Interna de Gestión se pactará el número anual de cestas para reposición y/o expansión”

- c. En la propuesta técnica incluyeron *Limpieza de monumentos y esculturas*
En caso de solicitudes del servicio de limpieza de vías y área públicas, en donde incluye el lavado de monumentos y esculturas, se utilizarán equipos y materiales especializados para este tipo de labor.

Esta actividad se realizará en los sitios establecidos por el municipio o Auditoría de Gestión Interna, y como mínimo dos (02) veces al año.

A continuación se indican algunos de los sitios que serán objeto de lavado, previa coordinación con la Auditoría Interna de Gestión.

Tabla No. 6 Parques principales

PARQUES
Parque Francisco José De Caldas
Parque Simón Bolívar
Parque José Antonio Páez

- d. En mencionada propuesta establecieron que para los eventos de fuerza mayor, en que sea imposible la prestación del servicio, la **“EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.”** contará con un **PLAN DE CONTINGENCIA** que permita implementar medidas para atender la emergencia.





En el momento de presentarse alguna falla mecánica en alguno de los vehículos recolectores, los cuales estarán programados para realizar las rutas programadas; el conductor de turno diligenciará la observación en un formato que se diseñará para tal fin e informará al Jefe inmediato, quien se encargará de coordinar actividades con Mantenimiento quien determinará el tiempo de la reparación a realizar y así proceder con la autorización para sacar a ruta los vehículos de contingencia.

- e. Incluyen además dentro de su propuesta que *El servicio de recolección de residuos sólidos no será interrumpido por fallas mecánicas de los vehículos y solo se suspenderá por los motivos de fuerza mayor o caso fortuito contemplados en las leyes o decretos vigentes, debidamente comprobados o expresamente autorizados por la Auditoría Interna de Gestión.*

En caso de averías en algún vehículo de Recolección, la “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.” contará con equipo de contingencia que garantice la normal prestación del servicio, en un plazo no mayor a dos (2) horas. Cabe anotar que los equipos que presenten fallas durante su operación diaria, serán reportados de manera inmediata a la base de operaciones para que se envíe el equipo de reemplazo o guardia, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

- f. Según la propuesta técnica los vehículos compactadores deben ser lavados de manera diaria. *Una vez terminada la ruta y con la caja compactadora desocupada se procederá a su lavado diario y estacionamiento seguro. Los operarios encargados de la labor de lavado de vehículos seguirán todas las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.*

- g. Dentro de la propuesta también se estableció el sistema de contenedores en el ítem 3.7.1.2 que indica *En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección por contenedores (centros comerciales, conjuntos residenciales, fábricas o similares) y a petición del Usuario la “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.” podrá instalar las que sean necesarias para que los residuos sólidos allí depositados no desborden su capacidad, siempre y cuando el área cumpla con lo establecido en el Decreto 1713 de 2002 Artículo 7. Los contenedores suministrados serán entregados mediante inventario con serie y estará identificado con el nombre y/o logotipos de la “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.”, la limpieza y mantenimiento será responsabilidad del usuario.*

- h. La producción de residuos sólidos es también parte de la propuesta en la cual indican que *La “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.” tendrá dentro de sus compromisos empresariales evaluar la repotenciación de los vehículos en servicio después de cinco (05) años de operación, así mismo se considerará la cantidad de los mismos de acuerdo a la expansión del servicio en relación con el número de suscriptores, zonas de prestación y la producción de residuos sólidos ordinarios.*

- i. Frente al ítem de rutas y horarios incluido en la propuesta aducen que *la “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.”, realizará la recolección tres (3) veces a la semana para la zona urbana en horario diurno de acuerdo a la cobertura del servicio, de tal manera que el servicio se preste de manera eficiente evitando molestias a los usuarios.*

En el MUNICIPIO la recolección del producto del barrido será diaria de lunes a sábado, en horarios acordes con la actividad de la zona. En las zonas comerciales y avenidas principales, el servicio se prestará con las frecuencias acordes con las





necesidades del servicio y el uso de la zona, para lo cual la “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.” establecerá la frecuencia más acorde.

- j. En este acápite deseo relacionar lo establecido en el ítem 3.7.1.1.5 que hace referencia al transporte, en ese entendido debo manifestar que ha sido una de las fallas más notorias y reiteradas que la empresa presenta desde su constitución, pues llegaron a prestar el servicio con vehículos alquilados, de segunda y en condiciones pésimas que ponen en riesgo la integridad del personal que trabaja para EMAAR y a la comunidad en general.

Así las cosas en la propuesta técnica presentada para la convocatoria pública 005 de 2012 el proponente-hoy operador- arguyó que para garantizar la eficiente prestación del servicio de transporte la “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.” iba a contar con vehículos recolectores en óptimo estado físico, eléctrico y mecánico, incluyendo los dispositivos de alarmas y perifoneo.

Aducen que los vehículos son una parte fundamental del servicio de aseo, por lo cual se contará con un programa de mantenimiento preventivo de los vehículos recolectores y en caso de presentarse alguna contingencia se contará con un (1) equipo auxiliar para garantizar la continuidad del servicio, que garantiza como mínimo el 10% del total del parque automotor para la prestación del servicio.

Para la prestación de servicio se contará con vehículos recolectores con capacidad de 16 yardas cúbicas. Cabe anotar que el acceso de los equipos a las vías están sujetos a las características de las mismas.

En relación con la tabla No. 11, se considera tres (3) vehículos recolectores de turno y uno (01) de contingencia cada uno de 16 yardas cúbicas considerados para la prestación ordinaria del servicio y (01) volqueta de 6 metros cubicos para la recolección residuos especiales, de esta manera se garantiza el 110% de capacidad de recolección y transporte para la producción promedio semestral del **MUNICIPIO**.

Tabla No. 10 Producción Residuos Sólidos Promedio

MUNICIPIO	TON/SEMESTRE Promedio	TON/DIA Promedio
Arauca	8146,8	45,26
CAPACIDAD AL 110%		49,79

* Fuente PGIRS 2011

Tabla No. 11 Vehiculos a Utilizar

VEHICULO	VOLUMEN	CAPACIDAD TONELADAS
RECOLECTOR COMPACTADOR No 1	16 Yd 3	7,40
RECOLECTOR COMPACTADOR No 2	16 Yd 3	7,40
RECOLECTOR COMPACTADOR No 3	16 Yd 3	7,40
VOLQUETA	7 M 3	9,00
CAPACIDAD TOTAL		53,40

Nota: para la anterior tabla tenemos que cada vehiculo realiza 2 viajes.





DANIEL FERNANDO MARTÍNEZ CERVERA

ABOGADO Y PERIODISTA
Universidad Cooperativa De Colombia



El transporte de los residuos producto de la actividad de barrido y limpieza, se realizará dentro de la misma ruta. Para aquellos residuos sólidos recolectados durante jornadas especiales, que por su volumen y tamaño no se acoplen a las condiciones de los vehículos se contará con una volqueta de capacidad de siete (7) metros cúbicos con sistema de cargue mecánico, dispuesta con una carpa que impedirá la diseminación de los residuos.

En el ítem 3.7.1.1.6 de la propuesta referida incluyen las características de los vehículos recolectores arguyendo lo siguiente

Los vehículos recolectores contarán como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas exigidas por la normatividad técnica establecida para este tipo de servicio:

- *Los vehículos recolectores serán motorizados, y estarán claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).*
- *Contarán con sistema de radiocomunicaciones para la operación en los diferentes componentes del servicio.*
- *La salida del tubo de escape estará hacia arriba y por encima de su altura máxima, en cualquier caso se cumplirá con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.*
- *Los vehículos con cajas compactadoras contarán con un sistema hidráulico que permita una rápida acción de compactación y descarga, sistema de estanqueidad óptimo con sellamiento entre la caja y la tolva que no permita la pérdida de lixiviado hacia las vías de circulación, así mismo el drenaje de los líquidos de lixiviado se realizará de acuerdo a lo diseñado por el fabricante garantizando que no afecte las condiciones ambientales existentes.*
- *En zonas donde se empleen cajas estacionarias, los vehículos contarán con un sistema mecánico que permite el fácil levante y descargue del contenido de cada caja dentro del vehículo.*
- *Contarán con un sistema de compactación que se puede ser parado de emergencia en caso ser detenido.*
- *Sistema de estanqueidad óptimo, de forma que se evite la fuga de lixiviados especialmente en el momento de compactar.*
- *Todos vehículos contarán con estribos adecuados con superficie autodeslizante para que el personal operativo pueda acceder a la tolva de carga en forma segura.*
- *Los equipos posibilitarán el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de éstos y la emisión de partículas.*
- *Estarán diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.*
- *Las especificaciones de los vehículos corresponderán a la capacidad y dimensión de las vías públicas.*
- *Estarán dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.*
- *Contará con las especificaciones técnicas de acuerdo a la norma internacional DOT, en cuanto a señalización de seguridad. Así mismo los vehículos contarán con un sistema de alarma de reversa y levantamiento de la tolva, señales de precaución acústica y ópticas (faros de luces) y retrovisores con amplia visibilidad.*
- *Contarán con los elementos de seguridad industrial y salud ocupaciones como: botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera y extintor de 20 libras tipo ABC.*
- *Las luces deberán permanecer prendidas durante la operación de recolección.*
- *No podrá modificarse la disposición de faros o luces provistos por el fabricante, ni agregarse otro tipo de luces exteriores o interiores.*
- *Durante la operación de los vehículos recolectores, solo se transportarán personal de la "EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.". Durante el transporte y siempre que se tengan velocidades mayores a 20 km/hora, la tripulación deberán permanecer en el interior de la cabina.*





- La finalizar la jornada diaria, los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos serán lavados en sitios que cumplan con las especificaciones técnicas ambientales.

El lavado se realizará en la zona que cuente con las características requeridas, la cual estara provista con sistema de pretratamiento, los residuos producto del mantenimiento de las unidades de pretratamiento (lodos) serán dispuestos en el Relleno Sanitario. Para la realización de la labor se contará con un auxiliar operativo el cual contará con los elementos de seguridad personal como botas, impermeable, guantes, tapabocas y careta.

- Cuando previamente se acuerde que se requiere la prestación del servicio especial en volqueta la cual es de caja abierta los residuos allí depositados serán cubiertos con carpa para impedir la diseminación de partículas y emisión de polvo durante su transporte.

De lo anterior tengo las pruebas suficientes para demostrar que la mayoría de estos ítems no son cumplidos por parte de la empresa de Aseo de Arauca EMAAR, lo que causa gran extrañeza que luego de 8 años de operación la interventoría a cargo del consorcio ARAUCA LIMPIA, no haya realizado acciones que permitan un cabal cumplimiento a lo suscrito entre EMSERPA y EMAAR.

- k. De otro lado se ha logrado establecer que dentro de la propuesta también se hace relación a una serie de sistemas el control interno en la operación la **"EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P."** la cual tendrá que disponer de un sistema que indique el kilometraje, temperatura, tacómetro; así como también en la cabina se portará un registro de control que evidencie: zona y personal asignado, identificación del recorrido, porte de elementos preventivos por norma, revisión mecánica previa antes de iniciar recorrido, verificación de los usuarios de cada vez que se preste el servicio de recolección. Así mismo cada vehículo recolector contará con un Sistema de Posicionamiento Global (GPS), con el fin de monitorear constantemente su localización y movilidad, además de ser una herramienta de seguridad para el equipo.

Otro de los apartes de la propuesta mencionan que Los vehículos recolectores, de la **"EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P."**, serán de color blanco con el logo empresarial en los laterales de la caja computadora y en la cabina. Además de los logotipos mencionados, los vehículos destinados a la recolección y al barrido (biciclos) deberán consignar en sus puertas la leyenda: "Atención A Usuarios - Teléfono N° XXX" y el número interno del vehículo, con caracteres de tamaño adecuado para permitir su visibilidad.

Periódicamente se realizará mantenimiento preventivo a todas las máquinas, equipos y vehículos de la empresa. Este es realizado por la persona contratada por la Empresa con base en los programas de mantenimiento de cada Área. Para mantenimientos que requieran mayor trabajo se contratará con talleres especializados para este tipo de labor, a fin de garantizar la eficiente prestación del servicio.

Se deben llevar las hojas de vida de todas y cada una de las máquinas y vehículos. En ellas se registra el mantenimiento realizado (lubricación, eléctrico...).

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por la Ley 689 de 2001, **"EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P."** está obligada a contratar una Auditoría Externa de Gestión y Resultados con personas privadas especializadas.

Los auditores externos deben realizar la auditoría de acuerdo con la metodología descrita en la Resolución No. SSPD-20061300012295 del 18 de abril de 2006, emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Una Auditoria Externa de Gestión y Resultados debe:





1. *Evaluar la gestión de “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.” de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos definidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.*
2. *Verificar la conformidad de la gestión de “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.” con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de servicios públicos domiciliarios.*
3. *Verificar la calidad de información reportada por “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.”, a través del SUI para la emisión de los conceptos, determinación de las cifras e indicadores solicitados por la Resolución SSPD No. 48765 de 2010, emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.*
4. *Identificar y valorar los riesgos que puedan afectar la prestación del servicio.*
5. *Identificar e informar oportunamente las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad de la “EMPRESA DE ASEO ARAUCA S.A. E.S.P.”.*
6. *Conceptuar sobre el sistema de control interno.*
7. *Recomendar medidas correctivas, preventivas o de mejora.*

Así mismo se advierte que los soportes de los pagos realizados deberán ser presentados a la interventoría y EMSERPA EICE, ESP., antes del 30 de noviembre de cada vigencia; de lo que se desprende que se entiende para iniciar la ejecución la misma no podrá iniciar sin que se acredite el pago de estampillas, tasas y contribuciones ni la constitución de nuevas garantías para la vigencia junto con la debida aprobación por la ENTIDAD. La no presentación de los pagos y/o contribuciones tipificará un incumplimiento.

11. Dentro del contrato 135 de 2012 se establecen las Áreas a Construir a) Vías de acceso principal e internas b) Cerramiento perimetral c) Caseta de control y vigilancia d) Estación de Pesaje (Bascula) e) celda de disposición, a construir para iniciar la operación y según agotamiento de vida útil f) Sistema de drenajes (lixiviados, gases y aguas lluvias) g) Sistema de tratamiento de lixiviados h) Construcción de oficinas y Almacén i) Área de aislamiento j) Área de emergencia k) Instalaciones Sanitarias l) Área de maniobras m). Área de lavado de vehículos n). Paisajismo.

De todo lo anterior, y teniendo en cuenta que esta interventoría fue contratada para vigilar el cabal cumplimiento del contrato 135 de 2012, con mucho respeto solicito la siguiente información.

1. . Teniendo en cuenta que EMSERPA es quien hace la supervisión del contrato aquí reseñado, solicito me indique que acciones internas o externas ha realizado para verificar que la interventoría contratada está cumpliendo su objeto y obligaciones.
2. Certificar si la interventoría ha cumplido su función frente al contrato 135 de 2012.
3. Solicito por favor me indiquen que acciones puedo tomar dado el caso que logre demostrar con pruebas y argumentos que la interventoría no está





realizando su función, acorde a lo suscrito en el contrato, relacionar que proceso se debe seguir y ante quien se instaura la respectiva queja o denuncia.

4. Copia digital de todas las pólizas que EMAAR y la interventoría debieron anexar desde el inicio del proceso de contratación hasta la fecha de radicar la presente solicitud. Pólizas que deben reposar en los archivos y las cuales fueron exigidas por la ley como requisito para garantizar el cumplimiento del contrato 135 de 2012, y el de la interventoría.

Pólizas que permiten la buena calidad del servicio prestado, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos subcontratados, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores al servicio del operador, responsabilidad civil extracontractual, calidad y estabilidad de las obras ejecutadas, como también las funciones y obligaciones de la interventoría.

5. Copia digital del contrato de interventoría suscrito entre EMSERPA y el consorcio Arauca Limpia.
6. De acuerdo a su función como parte contratante y teniendo en cuenta su rol de supervisor y por tratarse de una empresa pública, solicito con mucho respeto, que allegue copia digital de las multas o requerimientos hechos por parte de la interventoría al operador y las copias de los requerimientos hechos por parte de EMSERPA a la interventoría.
7. Copia digital de los informes entregados por la interventoría a EMSERPA como resultado de los requerimientos por la mala prestación del servicio de EMAAR y los informes resultantes por fallas en la ejecución del contrato No. 135 de 2012 suscrito entre EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y EMAAR S.A. E.S.P. Los documentos solicitados deben ser desde el año 2012 a la fecha de recibido el presente documento.
8. Certificar si el operador está cumpliendo cada una de las cláusulas contractuales conforme a las normas ambientales vigentes, a y los documentos que hacen parte integral del contrato 135 de 2012.
9. Relacionar cada componente del parque automotor que el operador haya indicado al momento de iniciar operaciones y el parque automotor en la actualidad.
10. Según lo establecido por la Superservicios y por la misma propuesta técnica, las cajas compactadoras deben ser lavadas a diario. Según las pruebas que reposan en mi poder no se cumple este ítem, a los vehículos compactadores los lavan casi cada 8 días, a veces pasa más tiempo sin ser lavados, de lo anterior pregunto a EMSERPA que requerimientos ha realizado a la interventoría para que este exija el cabal cumplimiento a lo establecido en la propuesta, en el pliego de condiciones y en el contrato 135 de 2012.
11. Teniendo en cuenta que el operador debía realizar la construcción de unas obras según contrato 135 de 2012, solicito que EMSERPA me indique qué obras se construyeron y cuales hace falta terminar, detallar en qué estado se encuentra cada una de estas obras.
12. Copia digital de todos los contratos que a la fecha se hayan suscrito entre EMSERPA y la LACALDIA de Arauca cuyo objeto es el de la recolección de





DANIEL FERNANDO MARTÍNEZ CERVERA

ABOGADO Y PERIODISTA
Universidad Cooperativa De Colombia



residuos sólidos en las invasiones o asentamientos subnormales de la ciudad de Arauca.

13. Manifestar si EMSERPA tiene algún tipo de contrato con EMAAR fuera del 135 de 2012, de ser positivo allegar copia digital de aquellos.
14. Relacionar con cuantos vehículos compactadores cuenta EMSERPA, número de placas de cada uno de ellos, el estado actual y en qué lugar que encuentran, ubicación del lugar donde se encuentran guardados o parqueados.

En caso que la información solicitada tenga reserva, indique que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1712 de 2014: i. La Ley o Artículo de la Constitución que lo establece. ii. Indicar si se trata de una excepción contenida en los Artículos 18 y 19 de la misma ley y; iii. Aportar las pruebas y razones por las que la entrega de la información causaría un daño presente, probable y específico superior al interés público del acceso a la información.

Además de esto, en caso que alguna parte de la información sea reservada, le solicito muy respetuosamente que aplique lo establecido por el Artículo 21 de la ley 1712 de 2014, que establece que *"en aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable"*.

La información requerida solicito con mucho respeto sea enviada a la dirección electrónica danielfernandomartinez@hotmail.es

Recibo la información en formato físico si se presentara el caso

Dirección: Carrera 27 # 5-57 barrio Fundadores en Arauca-Arauca
Teléfono: 3115023796

Agradezco, de antemano su oportuna colaboración.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO MARTÍNEZ CERVERA

Abogado TP. 245031

Periodista: Director El Círculo Arauca

CC. 96194519 expedida en Tame

